

**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 31/2012
DEL CONTRATO No. 25/2012
LICITACIÓN PÚBLICA No. 04/2012**

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE
VEHICULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE
CAMILLAS DE LAS 50 AMBULANCIAS DEL FOSALUD, 2012”**

En el **FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD)**, San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día ocho de agosto de dos mil doce, de conformidad a lo establecido en el Artículo 42 literal e) y 83 “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública-LACAP-

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante requisición número 2012-SG-S008, de fecha treinta de enero de dos mil doce, suscrita por el Licenciado Bosco Rafael Guillén, Jefe del Departamento de Servicios Generales del FOSALUD; en la que se requirió la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMILLAS DE LAS 50 AMBULANCIAS DEL FOSALUD, 2012”; después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 04/2012, resultó adjudicada en el renglón 03, la sociedad TALLERES MUÑOZ, S.A. de C.V. por un monto total de TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$33,694.39), según Resolución de Adjudicación No. 04/2012 emitida por la Titular del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD a las once horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil doce; y que se materializó a través del contrato número 25/2012.
- II. Que según notas recibidas en fecha doce y diecisiete de julio de dos mil doce, suscritas por la Licenciada Raquel Linares, Gerente Administrativa de la Empresa TALLERES MUÑOZ, S.A DE C.V. en las que solicita prorrogar el plazo de entrega de los servicios de reparación de los siguientes vehículos Placa N-10725 asignado a U.S. San Julián con Nota de Servicio MPC #0004 y Placa N-10928 asignado a U.S. Cara Sucia con Nota de Servicio MPC #0006, ambos con diagnóstico de Ajuste completo de motor, revisión de bomba de inyección e inyectores, asimismo para el segundo se reparará el sistema de dirección y tapizado de asientos, por lo que requieren para el primero SIETE días hábiles adicionales y para el segundo OCHO días hábiles adicionales para realizar las reparaciones.
- III. Que de acuerdo a la opinión técnica emitida por el Señor Oscar Cáceres, Jefe de Transporte del FOSALUD, Administrador del Contrato No. 25/2012 en Memorando con referencia GA-SG-UT/MM-2012-0032, de fecha trece de julio de dos mil doce, y GA-SG-UT/MM-2012-0036, de fecha diecisiete de julio de dos mil doce, en las que manifiesta estar de acuerdo en otorgar la prórroga solicitada, basándose en la Cláusula Décima Cuarta: Modificaciones, también manifiesta la conveniencia de poder hacer la modificativa del contrato considerando la posibilidad de nuevas solicitudes de prórroga si surgieren servicios de reparación mayores de otros equipos, por lo que debería de incrementarse el plazo que es potestad del Administrador del contrato otorgar o

dejarlo sin determinación para que a discrecionalidad y de acuerdo al análisis y a la complejidad de las reparaciones el Administrador del Contrato lo determine o autorice, quedando a discreción del Administrador del Contrato la cantidad de días calendario a prorrogar para determinadas reparaciones a efectuar tanto en vehículos como en camillas.

- IV. Que la cláusula DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES. ...“De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor , b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la correspondiente modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga.”

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al Artículo 42 literal e) y 83 “A” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES, del contrato No. 25/2012 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMILLAS DE LAS 50 AMBULANCIAS DEL FOSALUD, 2012”, la Titular del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD –FOSALUD conjuntamente con el Representante Legal de TALLERES MUÑOZ, S.A DE C.V., -, **RESUELVEN:**

- I. Modificar el contrato No. 25/2012 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DEL FOSALUD Y MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMILLAS DE LAS 50 AMBULANCIAS DEL FOSALUD, 2012”, de la siguiente manera:

A) CLÁUSULA PRIMERA: Se modifica la CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO en relación al plazo de entrega del servicio, para efectuar determinadas reparaciones, de la siguiente manera:

CLÁUSULA TERCERA I- CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO, b) Mantenimiento Correctivo:*El plazo de entrega para mantenimientos correctivos es de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de autorización de la Cotización, por parte del Administrador del Contrato. Este plazo podrá ser prorrogado o ampliado con autorización del Administrador del Contrato hasta por una cantidad de días superior al plazo inicial, el cual quedará a discreción del Administrador del Contrato cuando la complejidad de la reparación lo requiera.....*

B) El Plazo establecido para la entrega del servicio se restablece desde el momento de la notificación de la presente Resolución Modificativa al Contratista. Debido a que el plazo fue suspendido en su prescripción a las quince horas y veintidós minutos del día trece de julio de dos mil doce.

C) Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo.

D) GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la presente Resolución Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 de la LACAP.

COMUNÍQUESE.



DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"



ING. RENE GERARDO MUÑOZ BARRIENTOS
TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"


TALLERES MUÑOZ, S.A. DE C.V.
TODO EN MECÁNICA BAJO EL MISMO TECHO
K.m. 99½ Carretera Panamericana, Ahuachapán
Teléfonos: 2443-0306, 2411-6139, Fax: 2413-1694

